



HECHO RELEVANTE

Banco Santander, S.A. ("**Banco Santander**") comunica que la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha acordado, en virtud de lo establecido en el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, considerar el documento adjunto como documento equivalente a un folleto, a los efectos de esa norma, en relación con la emisión y admisión a cotización en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), de las acciones de Banco Santander objeto del aumento de capital relativo a la operación de adquisición de la totalidad de las acciones ordinarias de Alliance & Leicester plc a que el documento adjunto hace referencia.

Boadilla del Monte (Madrid), 26 de septiembre de 2008



DOCUMENTO EQUIVALENTE A UN FOLLETO

AMPLIACIÓN DE CAPITAL CON APORTACIONES NO DINERARIAS CONSISTENTES EN ACCIONES ORDINARIAS DE ALLIANCE & LEICESTER PLC CON EXCLUSIÓN DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE POR IMPORTE DE HASTA 71.688.495 EUROS, MEDIANTE LA EMISIÓN DE HASTA 143.376.990 ACCIONES ORDINARIAS

BANCO SANTANDER, S.A.

25 de septiembre de 2008

ESTE DOCUMENTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26.1.C) Y 41.1.B) DEL REAL DECRETO 1310/2005, HA SIDO CONSIDERADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES COMO EQUIVALENTE A UN FOLLETO.

LA PARTE INTRODUCTORIA DEL DOCUMENTO REFERIDO EN EL APARTADO I.2.2.(E) DE ESTE DOCUMENTO CONTIENE INFORMACIÓN IMPORTANTE EN CUANTO A LAS RESTRICCIONES TERRITORIALES QUE RESULTAN DE APLICACIÓN AL *SCHEME OF ARRANGEMENT* DE ALLIANCE & LEICESTER PLC EN RELACIÓN CON EL CUAL SE EMITIRAN LAS ACCIONES DE BANCO SANTANDER, S.A. A LAS QUE SE REFIERE ESTE DOCUMENTO EQUIVALENTE.

ÍNDICE

1. PERSONAS RESPONSABLES	3
1.1. IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES	3
1.2. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	3
2. CONTENIDO DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE	3
2.1. ANTECEDENTES	3
2.2. DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA EL DOCUMENTO EQUIVALENTE	5

* * *

1. PERSONAS RESPONSABLES

1.1. Identificación de las personas responsables

D. Ignacio Benjumea Cabeza de Vaca, en nombre y representación de BANCO SANTANDER, S.A. (en adelante, el “**Banco**” o “**Banco Santander**”), en su calidad de Director General, Secretario General y Secretario del Consejo de Administración, debidamente facultado y apoderado a estos efectos en escritura pública otorgada el 3 de febrero de 1999 ante el Notario del Ilustre Colegio de Burgos con residencia en Santander D. José María de Prada Díez bajo el número 327 de su protocolo, asume la responsabilidad de la información contenida en el presente documento equivalente (en adelante, el “**Documento Equivalente**”).

1.2. Declaración de responsabilidad

D. Ignacio Benjumea Cabeza de Vaca, en nombre y representación del Banco, declara que, tras actuar con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en este Documento Equivalente es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. CONTENIDO DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE

2.1. Antecedentes

Con fecha 14 de julio de 2008, Banco Santander y Alliance & Leicester plc (en adelante, “**A&L**”) alcanzaron un acuerdo que tiene por objeto permitir, con sujeción al cumplimiento o, en su caso, renuncia, de determinadas condiciones, la adquisición por parte de Banco Santander de todas las acciones ordinarias de A&L con entrega a los accionistas de A&L, como contraprestación, de acciones de Banco Santander.

La operación fue anunciada el 14 de julio de 2008 mediante un hecho relevante remitido a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, la “**CNMV**”) y la publicación de un anuncio oficial (“*announcement*”) en la Bolsa de Valores de Londres.

El acuerdo alcanzado entre Banco Santander y A&L prevé la entrega de una acción de nueva emisión de Banco Santander por cada tres (3) acciones ordinarias de A&L a sus accionistas ordinarios (en adelante, la “**Ecuación de Canje**”).

Conforme a lo previsto al tiempo del anuncio de la operación, antes de que la adquisición se consuma A&L abonará un dividendo a cuenta en efectivo por importe de 18 peniques por acción a favor de aquellos accionistas ordinarios de A&L cuya titularidad conste en el registro correspondiente a las 4:30 (hora de Londres) el 5 de septiembre de 2008, fecha por tanto anterior a la fecha de efectos de la adquisición de las acciones ordinarias de A&L por Banco Santander. Está previsto que el abono de ese dividendo a cuenta de A&L tenga lugar el 7 de octubre de 2008.

La adquisición -que incluye la amortización de la totalidad del capital social ordinario emitido de A&L, la simultánea emisión del mismo número de nuevas acciones ordinarias de A&L a favor de Banco Santander, la ampliación de capital de Banco Santander que a efectos legales españoles se instrumentará mediante aportaciones no dinerarias y la entrega de las nuevas acciones de Banco Santander emitidas a los accionistas de A&L-, se realizará a través del procedimiento del “*scheme of arrangement*”, de acuerdo con las secciones 895 a 899 de la Ley de Sociedades inglesa (*Companies Act*) de 2006 (en lo sucesivo, con carácter general, en este documento se hará referencia a esta figura jurídica como la “**Operación**”). En este documento, las referencias hechas a la adquisición se entenderán realizadas a la adquisición mediante este procedimiento y las referencias al aumento de

capital mediante aportaciones no dinerarias lo serán a la ampliación de capital que a efectos legales españoles se instrumentará mediante aportaciones no dinerarias como parte integrante de este procedimiento.

Con el fin de completar la Operación se han obtenido las siguientes aprobaciones de las juntas de accionistas de Banco Santander y A&L:

- (A) Acuerdos de los accionistas de A&L: los accionistas de A&L celebraron el pasado 16 de septiembre de 2008 dos juntas en la que se adoptaron los acuerdos necesarios para la realización de la Operación:
- (i) una primera junta convocada por orden del Alto Tribunal de Justicia de Inglaterra y Gales (*High Court of Justice in England and Wales*) (en adelante, el “**Tribunal**”), que aprobó el “*scheme of arrangement*”; y
 - (ii) la segunda junta de A&L, con la consideración de Junta General Extraordinaria, en la que se aprobaron los acuerdos concretos necesarios para la ejecución de la Operación y, en particular, la amortización de las acciones ordinarias emitidas de A&L.
- (B) Acuerdos de los accionistas de Banco Santander: la Junta General Extraordinaria de accionistas de Banco Santander celebrada en segunda convocatoria el pasado 22 de septiembre de 2008 aprobó el aumento de capital con aportaciones no dinerarias y exclusión del derecho de suscripción preferente a que este documento hace referencia y en virtud del cual se emitirán a favor de los accionistas ordinarios de A&L las nuevas acciones de Banco Santander que deben entregarse por la amortización de las acciones ordinarias de A&L y en contraprestación por las acciones de A&L recibidas por Banco Santander.

Asimismo, el pasado 15 de septiembre de 2008 la Comisión Europea aprobó la Operación conforme al Reglamento europeo de control de concentraciones. Una vez queden satisfechas el resto de condiciones de la operación (o, en su caso, se haya renunciado a su cumplimiento), el Tribunal deberá sancionar la Operación y confirmar la correspondiente reducción de capital de A&L. Las restantes condiciones de la Operación se refieren, de un lado, a la obtención de las autorizaciones regulatorias pertinentes y, de otro, a cuestiones varias tales como la situación legal y económico-financiera de A&L.

A continuación, el Tribunal emitirá sendas órdenes judiciales que deberán ser presentadas en el Registro Mercantil de Inglaterra y Gales y, en el caso de la orden relativa a la amortización de las acciones de A&L, inscrita en dicho Registro.

En el momento en que tenga lugar la inscripción en el Registro de la orden relativa a la amortización de las acciones ordinarias de A&L, estas acciones ordinarias de A&L quedarán amortizadas y, por tanto, la Operación quedará completada. En ese momento, Banco Santander recibirá las nuevas acciones ordinarias emitidas por A&L, emitiendo Banco Santander a su vez las nuevas acciones en ejecución del aumento de capital objeto de este documento a favor de los accionistas ordinarios de A&L. Una vez que la Operación se complete, será vinculante para todos los accionistas ordinarios de A&L, con independencia de si han asistido, presentes o representados, o votado en la Junta convocada por el Tribunal o en la Junta General Extraordinaria.

Está previsto que la sanción de la Operación por el Tribunal, la confirmación por éste de la reducción de capital de A&L y la inscripción de la amortización de las acciones ordinarias de A&L tengan lugar, respectivamente, el 7 de octubre de 2008, el 9 de octubre de 2008 y el 10 de octubre de 2008 de forma que ésta última sea la fecha efectiva de la adquisición de las acciones de A&L por Banco Santander.

Está previsto que Banco Santander ejecute el aumento de capital a que este documento se refiere en esa fecha de efectividad.

Teniendo en cuenta (i) los términos de la Ecuación de Canje, (ii) que el 14 de julio de 2008 el capital social ordinario emitido de A&L ascendía a 210.479.159 libras esterlinas, representado por 420.958.318 acciones de 0,50 libras esterlinas de valor nominal cada una y (iii) que el número máximo de acciones ordinarias de A&L que, desde el indicado 14 de julio de 2008 hasta la fecha prevista para la efectividad de la Operación, pueden llegar a ser emitidas bajo los planes de opciones y de entrega de acciones de empleados de A&L vigentes, independientemente de su precio de ejercicio, es de 9.172.652, Banco Santander puede tener que entregar hasta un máximo de 143.376.990 acciones de nueva emisión. De entregarse el máximo de acciones previstas señalado, el porcentaje que supondrían las nuevas acciones en el capital social de Banco Santander ya aumentado sería de aproximadamente el 2.24%. A tal efecto, la Junta General Extraordinaria de accionistas de Banco Santander celebrada en segunda convocatoria el pasado 22 de septiembre de 2008 a que se ha hecho antes referencia ha aprobado un aumento de capital por un importe nominal de 71.688.495 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 143.376.990 acciones de medio (0,5) euro de valor nominal previniéndose expresamente la posibilidad de suscripción incompleta para el caso de que el número de acciones de A&L que pueden llegar a emitirse conforme a los referidos planes de empleados fuese inferior al máximo posible.

De conformidad con el procedimiento establecido en el referido acuerdo de aumento de capital aprobado por la Junta General extraordinaria de accionistas del Banco, el tipo de emisión de cada nueva acción del Banco emitida como consecuencia del aumento será de 11,23 euros por acción, importe que se corresponde con el precio de cierre en el Sistema de Interconexión Bursátil de la acción de Banco Santander el día 11 de julio de 2008, día hábil bursátil inmediatamente anterior a la fecha de anuncio de la Operación.

El acuerdo de aumento de capital del Banco prevé asimismo la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) y la realización de los trámites y actuaciones que sean necesarios ante los organismos competentes de las Bolsas de Valores extranjeras en las que cotizan las acciones de Banco Santander (actualmente Londres, Milán, Lisboa, Buenos Aires, Méjico y, a través de ADRs, Nueva York), para la admisión a cotización de las nuevas acciones emitidas como consecuencia del aumento de capital acordado.

Se solicita a la CNMV que, en virtud de lo establecido en los artículos 26.1.c) y 41.1.b) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, considere este documento como un documento equivalente a un folleto a los efectos de esos preceptos y que, en consecuencia, no se requiera la publicación de un folleto en relación con la emisión y admisión a cotización en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), de las acciones de Banco Santander objeto del aumento de capital a que este documento hace referencia.

2.2. Documentación que conforma el Documento Equivalente

La documentación que compone el Documento Equivalente, que se ha presentado a la CNMV con anterioridad a la fecha de registro del presente Documento Equivalente y que se incorpora por referencia al presente Documento Equivalente al constar en el registro de hechos relevantes de dicha CNMV o estar disponible en la página web del Banco (www.santander.com) o de la CNMV (www.cnmv.es), es la siguiente:

- (A) Acuerdos sociales de la Junta General Extraordinaria de Banco Santander celebrada el 22 de septiembre de 2008 (adjunta a la comunicación de Banco Santander remitida a la CNMV el 22

de septiembre de 2008 número 97833 y que está disponible en la página web del Banco y en la página web de la CNMV).

- (B) Informe que presentó el Consejo de Administración de Banco Santander en relación a la propuesta de aumento de capital a que este Documento Equivalente se refiere (adjunto a la comunicación de Banco Santander remitida a la CNMV el 16 de septiembre de 2008 número 97659 y que está disponible en la página web del Banco y en la página web de la CNMV).
- (C) Informe elaborado por Ernst & Young, S.L. como auditor de cuentas distinto del auditor de Banco Santander, nombrado por el Registro Mercantil, en relación con la supresión del derecho de suscripción preferente en el aumento de capital a que este Documento Equivalente se refiere (adjunto a la comunicación de Banco Santander remitida a la CNMV el 16 de septiembre de 2008 número 97659 y que está disponible en la página web del Banco y en la página web de la CNMV).
- (D) Informe elaborado por Ernst & Young, S.L. como experto independiente, nombrado por el Registro Mercantil, en relación con las aportaciones no dinerarias consistentes en acciones ordinarias de A&L en el aumento de capital a que este Documento Equivalente se refiere (adjunto a la comunicación de Banco Santander remitida a la CNMV el 22 de septiembre de 2008 número 97887 y que está disponible en la página web del Banco y en la página web de la CNMV).
- (E) Traducción al castellano de determinadas partes del documento redactado en inglés que ha sido remitido por A&L a sus accionistas, en el contexto de la Operación (adjunta a la comunicación de Banco Santander remitida a la CNMV el 16 de septiembre de 2008 número 97659 y que está disponible en la página web del Banco y en la página web de la CNMV).
- (F) Información financiera pro-forma no auditada que pretende indicar el efecto que la consolidación de A&L podría haber tenido en ciertos capítulos del balance de situación consolidado del Grupo Banco Santander al 30 de junio de 2008, bajo la asunción, entre otras, de que la Operación se hubiese consumado a dicha fecha, y de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del Grupo Banco Santander correspondiente al primer semestre de 2008, bajo la asunción, entre otras, de que la Adquisición hubiese tenido efecto el 1 de enero de 2008 (adjunta a la comunicación de Banco Santander remitida a la CNMV el 16 de septiembre de 2008 número 97659 y que está disponible en la página web del Banco y en la página web de la CNMV).

Asimismo se hace constar que las últimas cuentas anuales y la información financiera periódica más reciente hecha pública por Banco Santander y A&L está disponible en sus respectivas páginas web en (www.santander.com y www.alliance-leicester-group.co.uk).

* * *

Banco Santander, S.A.
P.p.

D. Ignacio Benjumea